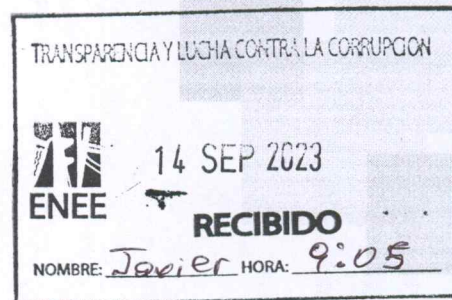


MEMORANDO
DLI-1861-IX-2023



Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: 13 de septiembre del 2023.

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-679-IX-2023**, de fecha 4 de septiembre del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de agosto del 2023, de acuerdo con su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de agosto del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. Contrato N°039/2023 “Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”
producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022.**

- Resolución N°12-JD-01-2023 fecha 24 de marzo del año 2023 Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

2. Contrato N°045/2023 “Adquisición de Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán” producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N° 100-030/2022.**

- Resolución N° 13-JD-01-2023 de fecha 25 de mayo del 2023 Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas



3. Contrato N° 046/2023 “Adquisición de Equipo de Cómputo Plataforma Tecnológica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N° 100-035/2022

- Resolución N° 12-JD-EX-01-2023 fecha 25 de mayo del 2023 de Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de apertura

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.
KB





Tegucigalpa, M.D.C., 13 de julio del 2023.

Oficio GG-ENEE-1050-VII-2023

Señor

George Jude Faraj Musleh

Gerente General y Representante Legal de la Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. de C.V.

Su Oficina.

Estimado Señor Faraj:

En atención al Contrato N°039/2023 para la "ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE" ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-028/2022, por este medio se emite la Orden de Inicio correspondiente, notificándole que deberá comenzar a suministrar el suministro objeto del contrato en mención.

Esperando su atención al mismo, me suscribo de usted,

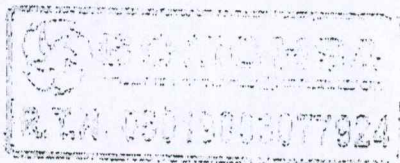
Atentamente,

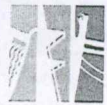
ERICK TEJADA CARBAL
Gerente General Interino

De la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Cc: Archivo
KB

Emerson Hernandez?

8-8-23



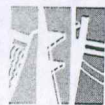
ENEE

CONTRATO N°039/2023 “ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE” ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-028/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el **RTN** de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **GEORGE JUDE FARAJ MUSLEH BARONE**, de nacionalidad hondureña, Ejecutivo de negocios, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula del departamento de Cortes, con documento nacional de identificación número (DNI) **0890-2018-01249**, actuando como Representante Legal y Gerente General de la empresa mercantil **BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (BOMOHS)**, con **RTN** de la empresa **1612197900040**, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número trescientos veinticuatro (324) Escritura de **PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIÓN ALGUNA**, inscrito con el número de matrícula 74552, inscrito con presentación 58425, de fecha 29 de julio del 2016, del Registro Mercantil de Cortes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la Adquisición de Cable para uso de Bomba Flygt sumergible para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N°12-JD-01-2023 del Acta JD-01-2023** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo del año 2023, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022 para la prestación “ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE” de para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2022.



CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 días, contados a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), pagara en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 306, 475.00)**, valor que incluye el impuesto sobre las ventas (ISV). Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022.

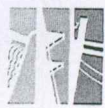
CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-028/2022, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Cuando **EL CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la Republica vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N°12-JD-01-2023** del Acta **JD-01-2023** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo del año 2023. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE**, y en los



Artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

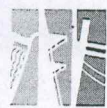
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al ingeniero **CARLOS EDUARDO FIGUEROA MERLO**, Ingeniero de Operación, con número celular +504 9836-3227 y con correo electrónico cfigueroam@enee.hn. El **CONTRATISTA** designa a la Ingeniera **EDNA NATALIA PINEDA**, Asesor de Ventas, con número de celular **3193-77-68** y con correo electrónico edna.pineda@bomohsa.com quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (LUGAR DE ENTREGA, PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO): Para las entregas del suministro, **EL CONTRATISTA** se deberá de entregar en el Almacén de la Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara, ubicada en el departamento de Santa Bárbara. La fecha límite de entrega es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la orden de inicio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, **EL CONTRATISTA** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

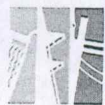
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas **PARTES** acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (**MRD**) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, **LA ENEE** designa al Ingeniero **CARLOS EDUARDO FIGUEROA MERLO**, Ingeniero de Operación, con número celular +504 9836-3227 y con correo electrónico cfigueroam@enee.hn. **El CONTRATISTA** designa a la Ingeniera **EDNA NATALIA PINEDA**, Asesor de Ventas, con número de celular **3193-77-68** y con correo electrónico edna.pineda@bomohsa.com para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD): “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se



incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESACIÓN DEL CONTRATO): El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectue por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin mas obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, a las siguientes personas: 1) ENEE: Ingeniero **CARLOS EDUARDO FIGUEROA MERLO**, con número de celular +504 9836-3227 y con correo electrónico cfigueroam@enee.hn; 2) CONTRATISTA: Ingeniera **EDNA NATALIA PINEDA**, Asesor de Ventas, con número de celular **3193-77-68** y con correo electrónico edna.pineda@bomohsa.com las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): Ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCIÓN del contrato, lo instaurado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del CONTRATISTA, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El CONTRATISTA libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.



ENEE

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (VIGENCIA DEL CONTRATO): La vigencia del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la orden de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

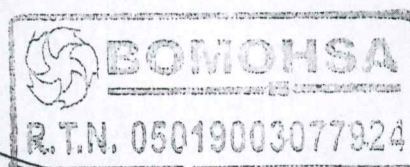


GERENCIA GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



GEORGE JUDE FARAJ MUSLEH BARONE
Representante Legal de



BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (BOMOHSA)

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**; La Resolución N° 12-JD-01-2023 contenida en el punto 8, inciso 8.7 del Acta N° JD-01-2023 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2023, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 12-JD-01-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 24 de marzo del 2023. **VISTO:** Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022** para la **“Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”**.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 24-JD-EX-09-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 10 de octubre del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-028/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 24 de noviembre del 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose una (1) oferta. Una vez recibida, se verificó que se presentara en un sobre totalmente sellado y luego se abrió y se leyó de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A BOMOHSA. La Oferta consta del folio 1 al 180	L. 306,475.00 El Valor Incluye el Impuesto Sobre Ventas	L. 6,129.50	Banco del País S.A.	Emitido 18 de noviembre del 2022	Cheque Certificado N°71000767



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 24 de noviembre del 2023, mediante **Memorando GGENEE-1456-XI-2022**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con el Análisis y Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, de la única oferta que calificó para el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022 para la “Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible,”** y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 numeral 2 inciso a); 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1); 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110, y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c) d), e) i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra c), 238 y 239 del Reglamento de la referida Ley; **RECOMIENDA**, salvo mejor opinión: a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, someta a la aprobación de la Honorable Junta Directiva lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022** para la “Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”, a la Empresa **BOMOHSA** por un monto total de **Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.306,475.00)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), en virtud de que ha cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación.



SEGUNDO: En el caso que la **BOMOHSA** no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las Constancias solicitadas en la sección I, Instrucciones a los Oferentes, IO 10.5, numerales 1,2,3 y 4 e IO-16 de los Pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de este y se harán efectivas las garantías de mantenimiento de Oferta o la Garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

CONSIDERANDO (7): Que el Departamento de Presupuesto, mediante **Memorándum DP-1154-XII-2022** de fecha 13 de diciembre remitió el **F01 03756**, por un monto total de **Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.306,475.00)**, para la Adjudicación del proceso de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022** para la **“Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”**.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal, mediante el **Dictamen Legal D.L.2-I-2023**, del 13 de enero del 2023, concluyó que es Procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita resolución de adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022**.

CONSIDERANDO (9): Que mediante el **Visto Bueno C-001-2023** de fecha 31 de enero del 2023, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022**, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (10): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (11): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso



de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022 para la “Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”, a la Empresa BOMOHSa por un monto total de Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.306,475.00), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), en virtud de que ha cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación.

SEGUNDO: En el caso que la BOMOHSa no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las Constancias solicitadas en la sección I, Instrucciones a los Oferentes, IO 10.5, numerales 1,2,3 y 4 e IO-16 de los Pliegos de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación de este y se harán efectivas las garantías de mantenimiento de Oferta o la Garantía de cumplimiento de contrato, en su caso; cualquier otro documento necesario previo a la firma del contrato como lo establecen los Pliegos de Condiciones.



TERCERO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE. Firma y Sello:**
Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-028/2022

"ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 21 de noviembre del 2022, a las 2:30 p.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.



ING. ERICK TEJADA CARBAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
GERENCIA GENERAL



**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Dirección de Licitaciones



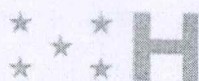
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-028/2022
“ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-028/2022 ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE.-** Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de **Director de Licitaciones**, **Suyapa Suazo** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Ricardo Arturo Matute**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Alejandra María Escoto** en representación de la **Dirección Legal**, y **Samuel Peñalba**, en Representación de la **Gerencia Operativa**, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte del oferente; la señora **Edna Pineda Mendoza** en representación la **Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. BOMOHSA**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el aviso de licitación, Pliego de Condiciones y Enmienda N°1 se detalla la Empresa que presentó Oferta:

- **Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. BOMOHSA.**



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de la empresa, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. BOMOHSA. La Oferta consta del folio 1 al 180	L. 306,475.00 El Valor Incluye el Impuesto Sobre Ventas	L. 6,129.50	Banco del País S.A.	Emitido 18 de noviembre del 2022	Cheque Certificado N°71000767

Observaciones:

- No hay observaciones

Este acto se concluyó a la 10:38 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representante de la Empresa Oferente

Edna Pineda Mendoza
Representante de **Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. BOMOHSA**



**Empresa Nacional
de Energía Eléctrica**

Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Representantes de la ENEE

Alejandra María Escoto
Representante de **Dirección Legal**

Suyapa Suazo
Representante **Gerencia Administrativa
del Recurso Corporativo**

Ricardo Arturo Matute
Representante **Unidad de Transparencia**

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones

Samuel Peñalba
Representante de la **Gerencia Operativa**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-023/2022



"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día 21 de noviembre del 2022, a las 1:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 1:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AJ)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-028/2022



"ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día 21 de noviembre del 2022, a las 2:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AJ)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

LAFISE
Soluciones sin fronteras



El punto es ahorrar
pensando en el futuro

Cuenta Horizonte

La única que te da **Doble Puntos** por cada \$1 de compra y beneficios adicionales al ahorrar.



1,000

Puntos de bienvenida



Participa en el sorteo de 100,000 Puntos



Usa tus puntos para pago de tarjeta de crédito o Cashback en tu cuenta de ahorro

¡Abre tu cuenta Ya!



www.lafise.com.bh

*Condiciones aplican, promoción de 100,000 puntos válida hasta el 15 de diciembre 2022. Sorteo a realizarse 20 de diciembre de 2022

CARTA EXPRESIÓN DE INTERÉS

La Cooperación Alemana GIZ en Centroamérica, desea realizar la contratación de servicios de enlaces de internet dedicado corporativo para sus oficinas en la Región Centroamericana. De no brindar servicios a nivel regional, indicar en cuál de los países pueden ofertar sus servicios.

Por lo que solicitamos información de Empresas que puedan brindar servicios de enlaces de internet dedicado corporativo y de todos los elementos que constituyen este servicio, garantizando su plena operatividad, durante el período de vigencia del contrato y que estén interesados en participar en el proceso de selección para dicha contratación.

Las empresas podrán enviar su carta de interés, la cual deberá incluir: perfil general de la Empresa (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico). Asimismo, deberá adjuntar referencias de clientes con quienes hayan firmado contratos en los últimos dos años.

Todo lo anterior deberá ser enviado al buzón SV.Quotation@giz.de a más tardar el lunes 17 de octubre de 2022 hasta las 12:00m

Indicar en el asunto del correo: Carta de Expresión de Interés (Contrato Servicios de enlaces de internet corporativo para Agencia GIZ en *indicar en qué país o países*).

Cooperación Alemana GIZ



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

República de Honduras
Instituto de Previsión Militar (IPM)

"Consultoría para evaluar la Seguridad en la red del Instituto de Previsión Militar (Ethical Hacking), por un ente externo."

IPM-CPN-GC-2022-003

1. El Instituto de Previsión Militar invita a las empresas interesadas en participar en el Concurso Público Nacional No. IPM-CPN-GC-2022-003 a presentar ofertas técnicas y económicas selladas y en sobres separados de "Consultoría para evaluar la Seguridad en la red del Instituto de Previsión Militar (Ethical Hacking), por un ente externo."
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos propios.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente Concurso, mediante solicitud escrita al Coronel de Seguridad de Instalaciones D.E.M.A. Don Alfredo Fabricio Erazo Puerto en el Edificio Principal del IPM, Boulevard Centroamérica a partir del día miércoles 12 de octubre de 2022 en un horario 8:30 a.m. a 4:00 p.m., se deberá proporcionar un correo electrónico para que las mismas sean enviadas; los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hond COMPRAS", (www.hondcompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección 2do. Piso, Departamento de Compras y Licitaciones del Edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica a más tardar a las 09:45 a.m. del día martes 22 de noviembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas técnicas se abrirán en presencia de representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 a.m. horas del día martes 22 de noviembre de 2022. Las ofertas económicas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos del concurso.

Tegucigalpa, 03 de octubre de 2022

CORONEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES DEMA

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
GERENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN
MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, al público en general y para los efectos de la ley, HACE SABER: Que en el proceso registrado bajo el número 0801-2020-192-02, instruido contra el señor EDWIN ENÉ PINTO MERLO por suponerlo responsable de los delitos de EXTORSIÓN Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO COMERCIAL en perjuicio de TESTIGO PROTEGIDO CC-208 Y LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS; a efecto de citar a los Agentes de Investigación LUIS ADALBERTO GARCIA PASTRANA Y JOSUE ALEXANDER SANCHEZ AMADOR. Tres Publicaciones que deberán realizarse antes del día **SÁBADO QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 (15/10/2022)**, ya que se celebrará la Audiencia de Juicio Oral y Público en las presentes diligencias, el cual se celebrará en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán, 28 de Septiembre del año 2022.

SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-028/2022

"ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE CABLE PARA USO DE BOMBA FLYGT SUMERGIBLE"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hond COMPRAS", (www.hondcompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 2:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)